

Argentina

Programa "PRESERVAR TRABAJO" (Provincia de Buenos Aires)

Boletín de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo
Resolución N° 240/2020

El Programa tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de actividad económica particularmente afectados por la pandemia COVID-19

Destinatarios: Empresas y unidades productivas que se encuadren en términos de dotación de trabajadores y facturación como micro y pequeñas empresas, según los términos de las resoluciones de SePyme en el marco de la Ley N° 24.467 y sus modificatorias, cualquiera sea su forma jurídica cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En ese marco, podrán participar empresas y unidades productivas que no superen los sesenta (60) trabajadores.

Características del programa: La asistencia del Programa "Preservar Trabajo" consiste en una prestación dineraria no reembolsable asignada a los trabajadores en forma individual, la que no podrá superar el 50% del valor del salario mínimo, vital y móvil al momento del otorgamiento.

La misma se establece en pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400) por un período inicial de tres (3) meses, prorrogables por períodos de la misma duración, hasta un máximo de doce (12) meses o mientras dure la emergencia sanitaria, social y económica si su plazo fuera menor. El monto de la prestación dineraria contemplará un adicional del 20% cuando se trate de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, aun cuando en estos casos supere el 50% del salario mínimo, vital y móvil establecido al momento de la aprobación de la solicitud de asistencia.

Obligaciones para las empresas: Las empresas y unidades productivas beneficiadas por el Programa "Preservar Trabajo", estarán obligadas a mantener la dotación de personas trabajadoras existente al momento de la adhesión al Programa por el plazo de duración del beneficio otorgado